

DECRETO N° E-2593/2017 /


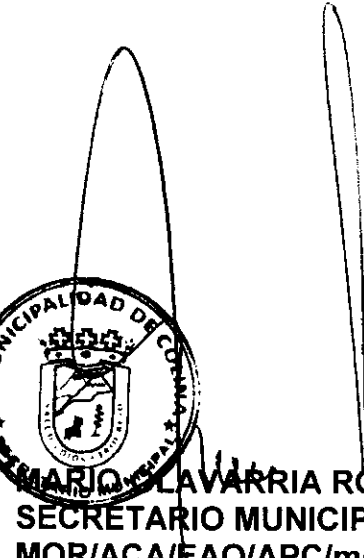
COLINA, 05 de Diciembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-3067/2015 de fecha 28/10/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos O Servicios año 2016. 2) Decreto Alcaldicio N° E-935/2016 de fecha 19 de Mayo de 2016, que promulga el acuerdo N° 66 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 19/05/2016, se acuerda aprobar un nuevo articulado a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios año 2016, en el Título XVI, de las excepciones y de las Infracciones y sus Sanciones, se incorpora en el artículo 31, los siguientes incisos (segundo y tercero), el Alcalde previo informe favorable de la Dirección de Obras Municipales y a petición expresa del interesado podrá, rebajar hasta en un cien por ciento (100%), los derechos establecidos en la presente Ordenanza de Derechos Municipales, cuando se trate de Obras que signifiquen un claro beneficio social o un importante desarrollo comunal, están exentas de pago de derechos por permisos de edificación, las viviendas sociales que construya la Municipalidad, según convenio con Serviu Metropolitano y cuyo valor no exceda de 220 unidades de fomento. 3) Memorándum N° 598/17, de fecha 02 de Noviembre de 2017 de la Directora de Obras Municipales, al señor Alcalde mediante el cual adjunta Memorándum N° 08 de la Unidad de Vivienda, a través del cual solicitan otorgar exención de pago de derechos municipales (100%, de acuerdo al art. 31 de la Ordenanza de Derechos Municipales), a 08 familias de la Población Los Robles, las cuales postulan al "Programa de Protección del Patrimonio Familiar", llamado especial barrios 2017, por concepto de regularización por la Ley N° 20.898, las que se encuentran dentro del primer quintil de vulnerabilidad según el Registro de Hogares, por lo tanto le solicita su aprobación. 4) Memorándum N° 646/17 de fecha 22 de Noviembre de 2017 de la Directora de Obras Municipales a través del cual solicita Decreto que apruebe la exención de pago de los derechos municipales a 8 familias de la Población Los Robles. 5) Nómina de beneficiarios. 6) Calculo de Derechos; y, lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos o Servicios, sancionada por Decreto N° E-2068/2008, de fecha 30 de Octubre de 2008; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la exención de derechos Municipales por concepto de pago de Permiso de Edificación, a ocho familias de la Población Los Robles, las cuales postulan al "Programa de Protección del Patrimonio Familiar", llamado especial Barrios 2017, y se encuentran dentro del primer quintil de vulnerabilidad según el Registro Social de Hogares.

2.- Nómina adjunta de los beneficiarios, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/APC/mcm.
DISTRIBUCION:

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Vivienda
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo